
CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA MOVILIDAD DE CORTA DURACIÓN DE ESTUDIANTES EN PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIP) 2023-2024

1. OBJETIVO

La Universidad Fernando Pessoa Canarias mantiene en la actualidad diversos acuerdos de colaboración en materia de intercambio con instituciones dentro del marco del Programa de movilidad Erasmus+ y que habilitan la realización de Programas Intensivos Combinados (BIP).

Estas iniciativas son programas que promocionan la colaboración entre instituciones europeas de educación superior para la creación de proyectos educativos que combinan la enseñanza en línea con un período corto de movilidad, en todo caso especializado.

El objetivo de esta convocatoria es poder dotar de financiación al estudiantado de la UFPC para que pueda tomar parte en programas intensivos combinados durante este curso académico 2023-2024.

2. REQUISITOS

El estudiante que opte a participar en un Programa Intensivo Combinado tendrá que estar debidamente matriculado en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficialmente reconocido de Grado o Posgrado tanto en el momento de formalizar la solicitud como durante el todo el período de estancia.

Así mismo, tendrá que encontrarse al corriente del pago de tasas en el momento de la solicitud y no haber agotado el tiempo máximo de estancia Erasmus+ previsto por las condiciones del programa de movilidad.

3. PROCESO DE SOLICITUD

La presente convocatoria queda abierta de manera permanente para el presente curso 2023-2024, tomándose como fecha de finalización el 31 de julio de 2024. Las solicitudes serán atendidas por orden de llegada y hasta fin de financiación, de acuerdo a los presupuestos que la Universidad Fernando Pessoa Canarias haya recibido por parte de la Comisión Europea y SEPIE para el período 2022-2024.

Los estudiantes deberán trasladar su solicitud a la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales, bien sea de manera presencial o a través del correo electrónico dispuesto para tal efecto (internacional@ufpcanarias.es) junto con la siguiente documentación:

- a) Documento que demuestre la aceptación para la participación en un BIP organizado por una universidad / institución socia dentro del Programa de movilidad Erasmus+, en todo caso firmado y sellado por la institución colaboradora. Este documento no será necesario si la institución ha comunicado previamente a la UFPC la lista de estudiantes admitidos al BIP de manera fehaciente.

En todo caso, la presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

4. RENUNCIA Y PENALIZACIÓN

El participante podrá renunciar a la plaza obtenida dentro de un BIP. La renuncia deberá presentarse por escrito al Coordinador de la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC, de manera presencial o a través del correo electrónico internacional@ufpcanarias.es, tras el inicio de las gestiones de la movilidad.

Si no existiese causa justificada que motivase la renuncia recogida en el reglamento de la UFPC y publicado en la página web de la universidad, el participante será penalizado impidiéndole volver a participar en el programa de movilidad en cuestión en el curso siguiente, siempre que ésta se haya realizado tras la recepción de los fondos. En ningún caso se admitirán reducciones de la estancia ya suscrita.

Toda renuncia implicará la devolución íntegra de cualquier importe o dotación económica que el participante en cuestión pudiera haber percibido para la realización de la movilidad.

5. SEGURO

Todos los participantes que tomen parte una movilidad de Programa Intensivo Combinado (BIP) deben suscribir un seguro válido durante el período completo de estancia en la institución de destino.

Las coberturas mínimas requeridas son las siguientes: Seguro médico, cobertura de seguro de responsabilidad civil y cobertura de seguro de accidentes, incluyendo repatriación. El responsable de la contratación y pago del seguro en cuestión es el participante y deberá demostrar la suscripción efectiva de la póliza cuando se le requiera.

6. DOTACIÓN ECONÓMICA

El participante podrá recibir, por una parte, una dotación destinada a cubrir los gastos derivados de su estancia y subsistencia (ayuda individual) y, por otra parte, una dotación destinada a cubrir sus gastos de transporte (ayuda de viaje), derivado de ser participante con menos oportunidades por barreras geográficas al encontrarse en una región ultraperiférica de la Unión Europea. Únicamente se percibirá la dotación de ayuda individual por el período efectivo de componente presencial en destino.

El importe de ambas cuantías viene determinado por la Unión Europea y la normativa establecida por el SEPIE a nivel nacional. La suma de ambas cantidades constituirá el importe total de la beca Erasmus+.

El número total de estancias financiadas se encuentra limitado por los presupuestos asignados por el SEPIE para el período 2022-2024, por lo que no existe compromiso de financiación entre la Universidad Fernando Pessoa Canarias y los participantes. La asignación de las cantidades indicadas se realizará por estricto orden de entrada, considerándose válida toda solicitud completa que incluya la documentación indicada en el punto 3.

En caso de que el participante no pueda acceder a la dotación económica indicada, podrá realizar su movilidad dentro del marco Erasmus+ con una Beca Cero, que no implica la percepción de dotación económica alguna con cargo al programa.

6.1 Ayuda de viaje

Distancias	En caso de viaje estándar	En caso de viaje ecológico
Entre 10 y 99 km	23€ por participante	-
Entre 100 y 499 km	180€ por participante	210€ por participante
Entre 500 y 1.999 km	275€ por participante	320€ por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	360€ por participante	410€ por participante
Entre 3.000 y 3.999 km	530€ por participante	610€ por participante
Entre 4.000 y 7.999 km	820€ por participante	-
8.000 km o más	1.500€ por participante	-

6.1.1 Esta dotación tiene como objetivo sufragar los dos trayectos derivados de la estancia, tanto la ida como la vuelta. En este sentido, no se percibirá el importe indicado por partida doble, sino que cada uno de los importes sufragará todos los elementos que formen parte del viaje de un participante.

6.1.2 Calculadora de distancias oficial del programa Erasmus+ disponible en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

6.1.3 El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, guagua, ferrocarril o incluso automóvil compartido.

6.2 Ayuda individual

6.2.1 Esta dotación tiene como objetivo sufragar los gastos de estancia y manutención por el período de la movilidad y se corresponde con las siguientes cantidades: 70€/día entre los días 1 y 14; 50€/día entre los días 15 y 30.

6.3 Incompatibilidad y reintegro

La ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que el participante pudiese percibir por sus estudios o por trabajos realizados fuera de sus actividades

de movilidad, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades incluidas en el BIP y éstas no se traten de cualquier otra ayuda de fondos europeos obtenidas para el mismo período y finalidad.

De la misma manera, en caso de que se constate que el participante no haya desarrollado efectivamente la movilidad, se le podrá exigir el reintegro de cualquier ayuda o dotación económica que pudiese haber recibido.

6.4 Condiciones de pago

El pago de la dotación económica, en caso de que el participante la recibiese, se realizará en dos pagos diferenciados:

- Un primer pago correspondiente al 70% del total de la ayuda, que será transferido al participante tras la firma del convenio de subvención con la UFPC.
- Un segundo pago correspondiente al 30% del total de la ayuda, una vez el participante esté de vuelta en la UFPC y se constate la entrega del certificado de estancia y la cumplimentación de la encuesta UE Survey.

Para el cálculo de la ayuda económica se tendrán en cuenta las fechas proporcionadas por la institución de destino en el momento más cercano posible al inicio de la movilidad y vendrán determinadas por el primer y último día en los que el participante tenga que estar presente en la institución de destino, siempre con respecto al período de movilidad presencial.

No obstante, en caso de discrepancia entre las fechas indicadas en el convenio de subvención suscrito y las obrantes en los certificados, prevalecerán aquellas que figuren en los certificados y éstas serán vinculantes a efectos de la duración de la movilidad e importe de la dotación económica, suponiendo la modificación del convenio de subvención suscrito y/o reclamación de las cantidades asignadas en él si fuese necesario.

6.5 Solicitud de la ayuda económica

Los fondos ligados al programa de movilidad Erasmus+ (BIP) se tramitan directamente desde la UFPC, con lo que no es necesario que el participante realice ninguna gestión para solicitar la ayuda económica.

En caso de ser susceptible de acceder a ella, la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales contactará con el participante para poder realizar los trámites oportunos para su formalización.

7. DURACIÓN Y PERÍODO DE LA ESTANCIA Y FORMACIÓN

La estancia tendrá la duración indicada por la institución de destino, tanto para el componente virtual como para el presencial. Es de vital importancia completar ambos componentes, dado que únicamente se otorgarán los créditos ECTS correspondientes en caso de completar todos y cada uno de los componentes que formen parte de la movilidad de manera satisfactoria.

8. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

- El participante se compromete a llevar a cabo todos los componentes de la formación, así como posibles actividades propuestas con el objetivo de alcanzar un desarrollo completo de la formación.
- El participante se compromete a llevar a cabo los trámites que deriven de su aceptación en un programa intensivo combinado (BIP).
- El participante se compromete a contar con unos conocimientos del idioma suficientes para integrarse en la institución de destino y cumplir con los requisitos de acceso para estudiantes de movilidad que pudiese establecer dicha institución. La UFPC no es responsable de las insuficiencias que en este sentido tenga el participante ni de las eventuales consecuencias que de ello se puedan derivar, como, por ejemplo, la no aceptación por parte de la institución de destino.
- Entregar en la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC todos los documentos justificativos requeridos y cumplimentados adecuadamente, completar la prueba OLS, si fuese necesario, y el informe del participante Erasmus – EU Survey.
- Llevar a cabo todos los trámites relacionados y derivados de la búsqueda de alojamiento en la ciudad en la que se encuentre la institución de destino. A estos efectos, es responsabilidad del participante la tramitación y aceptación en residencias estudiantiles que la institución de destino pudiese ofrecer, así como búsqueda en modalidades alternativas a esta.
- Trasladar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UFPC, así como al departamento de Coordinación Administrativa la información acerca de la asignatura o asignaturas que potencialmente podría reconocer el participante tras el correcto desempeño de la movilidad.
- Mantener contacto y estar localizable tanto por la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC como por el resto de departamentos de la UFPC, que podrán ponerse en contacto con el estudiante en cualquier momento, tanto durante todo el proceso de selección y nominación de su candidatura como durante el intercambio, así como facilitar los datos de contacto en caso de emergencia.

9. INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

El Programa Erasmus+ fortalece su compromiso con la inclusión y la diversidad para el período 2021-2027 y establece un marco de referencia donde solicita a las Agencias Nacionales y, por ende, a las universidades participantes, que se doten de estrategias de inclusión y diversidad.

En esta misma línea, la Estrategia de Inclusión y Diversidad del Programa Erasmus+ 2021-2027, elaborada por SEPIE, aglutina una serie de dificultades que pueden mermar la participación de determinados colectivos con la finalidad de servir de referencia a la hora de tomar medidas para incrementar la accesibilidad y conseguir llegar en mayor medida a las personas con menos oportunidades.

Más específicamente, los perfiles incluidos dentro de esta estrategia cuentan con unas normas de financiación concretas para sus movilidades. Estas ayudas complementarias son gestionadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Los potenciales beneficiarios tendrán que ponerlo en conocimiento a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UFPC desde la adjudicación de la plaza con el fin de poder realizar las gestiones necesarias en tiempo y forma antes de la estancia.

En todo caso, el acceso a la partida de apoyo a la inclusión se encuentra limitado a situaciones de discapacidad o salud debidamente acreditadas.

10. MATRÍCULA

Los participantes en el presente programa de movilidad quedan exentos del pago de las tasas de matrícula en la institución de destino. A este efecto, el participante únicamente tendrá que abonar su matrícula en la UFPC en cualquiera de las modalidades que haya seleccionado.

No obstante, las instituciones de destino podrían cobrar a los participantes algún coste adicional relacionado con tasas administrativas, seguro médico, uso de transporte, material didáctico, etc. Estas cantidades serían equivalentes a las cobradas a los estudiantes locales por el mismo concepto y como tal, los participantes deben asumirlas.